

Poder Ejecutivo

Tucumán

TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2022.-

DECRETO N° 2.040 /3-(SH)

EXPEDIENTE N° 570/369-M-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Miguel de Tucumán solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 35.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados para hacer frente a los gastos que demanden los festejos a realizarse en la ciudad, en conmemoración del 206° Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, a la opinión vertida por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1862 del 6 de julio de 2022,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden- a la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AFS

C.P.N. MIGUEL ANGELO ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR
a/c del Ministerio
de Economía

C.P.N. LETICIA MIRANDA DE BRANDAN
DIRECTORA
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO
A.C. Secretaria de Estado de Hacienda

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO